

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 28/10/2023, en que Deroga Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza que indica.

La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley Nº 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

d adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado Sr. José Adolfo Carreño Aros, Rut. Nº [REDACTED] por trámite de permiso ambulante motorizado movible mensual dentro de la comuna de Requinoa, de la e individualiza más adelante.

b.- Ord. B34/Nº 218 de fecha 05 de Febrero de 2026 de la Subsecretaria de Salud Pública.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO MOVIBLE MENSUAL, DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con **"VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS"**, a nombre de la persona natural Sr. **JOSE ADOLFO CARREÑO AROS, RUT. Nº [REDACTED]**, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Artículo 14º letra a) del Decreto Alcaldicio Nº 2428 de fecha 29/10/2011, que Fija Nueva Ordenanza General Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y Título II Definiciones, Artículo 19º Letra d), Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20º del Punto 2 y Título E Comercio Ambulante, Artículo 56º, del Decreto Alcaldicio Nº 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica, quedando estrictamente prohibido estacionarse en la vía pública, salvo el tiempo necesario para materializar el respectivo acto de comercio, de acuerdo con lo indicado con la respectiva Ordenanza Municipal que regula su funcionamiento.-

ESTABLECESE que el Permiso Ambulante en Vehículo Motorizado Movable Mensual, **tendrá una vigencia por Tres meses**, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.





SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL

REQUINOA, (fecha) 9 de Abril de 2026

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante José Adolfo Carreño Aros

Rut. [Redacted] Teléfono [Redacted]

Correo Electrónico [Redacted]

Domiciliado Particular [Redacted]

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: [Redacted]

(Marque casillero, con una X),

TIPO DE PERMISO

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2) Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 06 Meses
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK** Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 06 Meses (Max. 13 m2)
- **QUIOSCO** (Max. 9m2) Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 01 Año
- **VEHICULOS ESTACIONADOS** Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 03 Meses (Max. 9m2)
- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2) Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 03 Meses
- **AMBULANTE** Motorizado Movable - Peatonal Movable
Vigencia 03 Meses
- **RAMADA** (Max. 20m2) Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 03 Meses
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2) Medidas [] X [] = Total [] m2
Vigencia 01 Año
- **ACTOS O EVENTOS**
Diario

Actividad Comercial a Ejercer: Venta de Frutas y Verduras, Escobillones, Palas, Plásticos, Cables, Pines, Scotch (Utensilios de BAZAR)

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[Redacted Signature] Firma Solicitante

505

SOLICITUD DE PERMISO PARA VENTA ITINERANTE

Requínoa, 6 de abril de 2026

Señor Alcalde
Ilustre Municipalidad de Requínoa
Presente:



De mi consideración:

Junto con saludar respetuosamente, me dirijo a usted con el fin de exponer mi situación y solicitar la posibilidad de obtener un permiso municipal para realizar venta itinerante de frutas, verduras y productos de bazar dentro de la comuna.

Mi nombre es José Carreño Aros, tengo 52 años y actualmente enfrento una situación personal compleja, ya que padezco una enfermedad autoinmune que limita mis posibilidades de acceder a trabajos formales y estables, afectando directamente mi calidad de vida.

Actualmente me encuentro viviendo en condición de allegado en el sector de Totihue, junto a mi hija y mis nietos. Lamentablemente, me encuentro sin trabajo, pero con toda la disposición, responsabilidad y motivación para salir adelante de manera honesta.

Por esta razón, solicito humildemente se me otorgue un permiso para realizar venta itinerante, actividad que me permitiría generar ingresos dignos, sin poner en riesgo mi salud, y al mismo tiempo contribuir al abastecimiento de sectores rurales de la comuna.

Cuento además con un camión pequeño, marca Kia Frontier, el cual se encuentra en condiciones de ser utilizado para esta actividad, facilitando el traslado y la venta de los productos de manera ordenada y segura.

Cabe señalar que me comprometo a cumplir con todas las normativas y requisitos que la municipalidad estime pertinentes, desarrollando esta actividad de forma ordenada, respetuosa y responsable.

Agradeciendo de antemano su atención y comprensión, y esperando una acogida favorable a mi solicitud, se despide atentamente,

José Carreño Aros
RUT: [REDACTED]
Teléfono [REDACTED]



218

ORD. B34/N°

ANT.: ORD. B34/N°56 del 15.Ene.2026, de la Subsecretaría de Salud Pública.**MAT.:** Complementa el ORD. B34/N°56 e instruye respecto a la improcedencia de autorización sanitaria para la actividad comercial ambulante de venta de alimentos envasados.

SANTIAGO, 05 FEB 2026

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA**A :** ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE CHILE

Junto con saludarle, esta Subsecretaría de Salud, con el objeto de uniformar criterios a nivel nacional respecto de la actividad comercial ejercida por personas naturales que se desempeñan en la venta ambulante de productos alimenticios envasados, comúnmente denominados "vendedores ambulantes", se estima necesario efectuar las siguientes precisiones de orden legal y sanitario.

De conformidad con lo dispuesto en el DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud (MINSAL), dispone en su artículo 12 que las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMIS) tendrán, dentro de sus funciones, la de adoptar las medidas sanitarias que correspondan conforme a su competencia, otorgar autorizaciones sanitarias y elaborar informes en materias sanitarias. Asimismo, establece que las normas, estándares e instrumentos utilizados en la labor de fiscalización deberán ser homogéneos tanto para los establecimientos públicos como privados.

Asimismo, el artículo 103 del Código Sanitario, establece que corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Salud autorizar y fiscalizar, dentro de su territorio, la instalación de los locales destinados a la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, disposición que se refiere expresamente a locales o establecimientos, en cuanto infraestructuras destinadas a dichas actividades.

Del mismo modo, el DFL N°1 de 1989, del Ministerio de Salud, que determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa emanada del Código Sanitario, circunscribe dicha exigencia a la instalación, funcionamiento, ampliación o modificación de establecimientos destinados a la producción, elaboración, envase, almacenamiento, distribución, venta, manipulación o consumo de alimentos, así como a otras materias específicas allí enumeradas.

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°977/96, del Ministerio de Salud (MINSAL), indica que la instalación, modificación estructural y funcionamiento de cualquier establecimiento de alimentos debe contar con autorización del Servicio de Salud correspondiente. A su vez, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo define como establecimientos de alimentos aquellos recintos en los cuales se producen, elaboran, preservan, envasan, almacenan, distribuyen, expenden o consumen alimentos y aditivos alimentarios.

De la normativa citada se desprende que la autorización sanitaria exigida por el ordenamiento jurídico sanitario recae exclusivamente sobre establecimientos o locales, entendidos como recintos físicos determinados, no resultando jurídicamente procedente extender dicha exigencia a personas que ejercen una actividad comercial de carácter ambulante, carente de un establecimiento o infraestructura susceptible de autorización sanitaria.

En virtud de lo anterior, se informa a las Ilustres Municipalidades del país, que las SEREMIS de Salud dejarán de emitir una resolución para autorizar a personas naturales la venta ambulante de alimentos específicos, que pueden ser comercializados en estas condiciones.

Lo anterior, se informa para las gestiones correspondientes a considerar en el trámite administrativo, para el caso de las personas naturales que soliciten los permisos o patentes municipales que corresponda para desarrollar la referida actividad económica.

Por otra parte y a modo informativo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°21.770, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece una Ley Marco de Autorizaciones Sectoriales e introduce modificaciones a los cuerpos legales que indica, se introducirán modificaciones en los procesos de formalización de las instalaciones de alimentos, eliminando la autorización expresa previo a su funcionamiento, para el caso de algunas instalaciones de alimentos, las que dispondrán de una técnica habilitante correspondiente en su reemplazo.

Dichas modificaciones serán comunicadas oportunamente a usted para los fines correspondientes dentro del trámite administrativo de solicitud de permisos o patentes municipales para este tipo de instalaciones.

Sin perjuicio de lo señalado, se deja expresa constancia que, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Sanitario de los Alimentos (D.S N°977/96 del MINSAL), todos los alimentos que se expendan en la vía pública deben cumplir las condiciones sanitarias allí establecidas, materia que es susceptible de fiscalización por parte de los equipos regionales de esta Autoridad Sanitaria, en el ámbito de sus competencias legales.

Finalmente, es preciso mencionar, que la presente comunicación tiene por finalidad facilitar una correcta coordinación interinstitucional, otorgando certeza jurídica tanto a los municipios como a las personas que desarrollan este tipo de actividad económica, resguardando en todo caso la protección de la salud pública.

Saluda atentamente a Ud.,



ANDREA ALBAGLI IRURETAGOYENA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMIS de Salud del país
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Jurídica
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción (DIPOL)
- Departamento de Nutrición y Alimentos (DIPOL)
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD.: N° 029.- /

SOLICITUD DE PERMISO AMBULANTE

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME SANITARIO

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos, respecto a la factibilidad que tendría el interesado que más adelante se individualiza, para funcionar con **PERMISO AMBULANTE EN VEHICULO MOTORIZADO DENTRO DE LA COMUNA DE REQUINOA**, con la venta de : "FRUTAS Y VERDURAS".
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud, a nombre de la persona natural Sr. **JOSE ADOLFO CARREÑO AROS, RUT. N°** [REDACTED] comuna de [REDACTED] Requinoa.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



